

## **BASES**

### **PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUM-01/10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y MATERIAL PARA TERRACERIAS, EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.**

#### **1. CONVOCANTE:**

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con domicilio en la Calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con el número telefónico 410-90-09.

#### **1.1. ORGANISMO QUE REQUIERE LOS BIENES A ADQUIRIR:**

Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua

#### **2. FECHA, HORA Y LUGAR**

##### **2.1 JUNTA DE ACLARACIONES.**

Las aclaraciones sobre los documentos, requisitos, especificaciones y características del servicio requerido objeto de esta Licitación Pública, y en general, sobre cualquier punto relativo a la interpretación de las Bases o descripción de los bienes a adquirir, se realizarán en la Junta que tendrá verificativo el día 10 de mayo del año 2010, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en la Calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, cualquier duda o aclaración deberá efectuarse precisamente en dicha Junta, sin que se pueda realizar aclaración alguna en otro lugar o momento diverso, por lo que los acuerdos emanados de la misma tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes.

##### **2.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto donde se realizará la entrega y apertura de propuestas, en el que solo podrán participar los licitantes que hayan adquirido las Bases de la Licitación, se llevará a cabo el día 17 de mayo del año 2010, a las 13:00 horas, ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, instalado en la Sala de Juntas del Consejo, ubicado en la Calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta ciudad.

El acto, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Previa identificación de quien presenta las propuestas, los licitantes entregarán sus proposiciones por escrito, en sobres cerrados en forma inviolable: en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica; se procederá a la apertura de las propuestas técnicas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.



A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, incluyendo la garantía de seriedad de las propuestas, y se dará lectura en voz alta al importe de las proposiciones que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.

Los participantes rubricarán todas las proposiciones presentadas y el Comité fijará la fecha de fallo. Durante este período efectuará un análisis detallado de las proposiciones aceptadas en el acto de apertura.

De lo anterior, el Comité levantará el acta correspondiente, en la que hará constar las proposiciones aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubiesen sido rechazadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma;

II.- En el acta se señalará la fecha, hora y lugar en el que se dará a conocer el fallo de la licitación, el que deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del acto de apertura, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales, contados a partir del plazo establecido Originalmente.

### **2.3.- FALLO DE ADJUDICACIÓN.**

El fallo será acordado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y comunicado a todos los concursantes el día y hora señalados al final del Acto de Apertura de las Propuestas.

### **2.4.- FIRMA DE CONTRATOS.**

Una vez notificado formalmente el fallo adjudicatorio correspondiente, deberán suscribirse en un término no mayor de 10 días naturales.

### **3.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

Se descalificará a los Concursantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- Que no cumplan con uno o varios de los requisitos especificados en las presentes Bases.
- Cuando a criterio del Comité se compruebe el acuerdo previo de dos o más Concursantes, la comprobación de que los proveedores han acordado elevar los precios de los bienes objeto de la presente Licitación.
- El no asistir puntualmente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en la fecha y hora establecida en las presentes Bases, motivo por el cual no se permitirá el acceso una vez iniciado el evento.
- Cualquier otra violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

### **4.- MODIFICACIONES.**

4.1.- Ninguna de las condiciones en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

**4.2.-** Cualquier cambio al contrato que se finque por virtud de la presente Licitación Pública, siempre y cuando no se desvirtúe el contenido esencial de las Bases de la Licitación, podrá efectuarse por las partes, quienes deberán formalizarlo por escrito y notificarlo al Comité. La Dependencia solicitante acordará, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato, dentro de los seis meses posteriores a su firma, de conformidad a la Ley de la Materia.

## **5.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

### **5.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**5.1.1.-** La evaluación se efectuará comparando en forma equivalente todas las condiciones y características de los bienes ofrecidos por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todos los requisitos que se mencionan en las presentes Bases.

**5.1.2.-** La evaluación de las propuestas por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua se basará en la capacidad legal, técnica-administrativa y financiera de los participantes, así como en los precios ofertados, fecha de entrega, soporte técnico ofrecido y amplitud de las garantías ofrecidas.

**5.1.3.-** Se evaluará el precio presentado por cada concursante, corroborando que se hayan considerado en los precios los gastos de entrega, derechos, impuestos y tiempo de validez de la oferta.

**5.1.4.-** Se analizará en las propuestas que los bienes requeridos puedan ser entregados en el lugar y plazo señalado, con las especificaciones de carácter técnico requeridas en las presentes Bases.

**5.1.5.-** En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados anteriormente se calificarán como solventes y, por lo tanto, sólo estas serán consideradas para el análisis, desechándose las restantes.

### **5.2 - ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará sobre la base de partidas de los bienes licitados que se describen en estas Bases.

Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo y haya cumplido con la totalidad de los requerimientos de las presentes bases.

**De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública de Chihuahua, se preferirá en igualdad de condiciones, el empleo de recursos humanos del Estado y la utilización de los bienes**



o servicios de origen local y los propios de la región, para lo cual el porcentaje diferencial a favor de los mismos será de un cinco por ciento como máximo.

En el supuesto de que dos o más proveedores presenten proposiciones iguales, el contrato se podrá adjudicar proporcionalmente a tales proveedores.

## **6.- INFORMACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.**

### **6.1.1.- CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN.**

**PARTIDA UNO.-** Un mínimo de 3,000 m<sup>3</sup> y hasta un máximo de 18,500 m<sup>3</sup> de concreto hidráulico premezclado MR40, elaborado con cemento tipo CPC30R, con un contenido mínimo de cemento de 340 kilogramos por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de  $\frac{3}{4}$  de pulgada y con revenimiento de 8+-2, y un kilo de fibra de polipropileno por metro cúbico, para la construcción de calles,

**PARTIDA DOS.-** Un mínimo de 240 m<sup>3</sup> y hasta un máximo de 1,440 m<sup>3</sup> de concreto hidráulico premezclado f'c=200 kg por cm<sup>2</sup>, elaborado con cemento tipo CPC30R, con un contenido mínimo de cemento de 280 kilogramos por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de  $\frac{3}{4}$  de pulgada, para construcción de guarniciones.

**PARTIDA TRES.-** Un mínimo de 3,300 m<sup>3</sup> y hasta un máximo de 28,000 m<sup>3</sup> de material triturado de 1  $\frac{1}{2}$  pulgadas a finos para tratamiento de terracerías.

### **6.1.2.- PERIODO DE GARANTÍA.**

Los participantes deberán garantizar la resistencia del concreto a los 28 días o menos, a partir de su fabricación, es decir a partir de la entrega de los bienes licitados.

## **7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los participantes que resulten ganadores iniciarán la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación tres días naturales posteriores contados a partir de la fecha de suscripción del contrato correspondiente y de conformidad a lo requerimientos para la ejecución de obras previsto por el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, el cual comprende el periodo de mayo al mes de octubre del 2010, debiendo efectuarse dicha entrega en los lugares señalados por el mismo Consejo, dentro del municipio de Chihuahua. En caso de retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, se hará efectiva la fianza de cumplimiento de las obligaciones a que se refieren las presentes Bases.

Los bienes deberán entregarse en perfectas condiciones, a efecto de poder utilizarse inmediatamente, debiendo realizarse la facturación correspondiente a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

El o los proveedores ganadores deberán asumir el costo y la responsabilidad del transporte de los bienes hasta el momento de su entrega material al Consejo de Urbanización



Municipal de Chihuahua en el lugar señalado en las presentes Bases, respondiendo por cualquier daño sufrido por los bienes producido por caso fortuito, fuerza mayor, negligencia o dolo en el actuar, debiendo reponer el proveedor responsable el o los bienes dañados de manera inmediata, en un término no mayor de 2 (dos) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Consejo le comunique tal circunstancia.

## **8.- REQUISITOS Y PLAZOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.**

**8.1.-** Adquirir las Bases de la Licitación Pública Número CUM-01/10

**8.2.-** En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, hacer entrega tanto de la propuesta técnica y económica, las que deberán contener:

### **8.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA:**

**8.2.1.1.-** Descripción clara y precisa de los bienes licitados, características técnicas y/o especificaciones de identificación con relación a los bienes de su propuesta, indicando la o las partidas por las que participan.

**8.2.1.2.-** Carta de garantía de resistencia del concreto a los 28 días o menos, a partir de su fabricación, es decir a partir de la entrega de los bienes licitados.

**8.2.1.3.-** Aceptación escrita de entregar los bienes aptos para utilizarse, en el lugar y plazo señalados en estas Bases.

**8.2.1.4.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.**

**8.2.1.5.-** Original (para su cotejo) y copia del recibo del pago correspondiente a las Bases de esta Licitación.

**8.2.1.6.-** Original (para su cotejo) o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

**8.2.1.7.-** Original (para su cotejo) o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral; o copia y Original (para su cotejo) de Acta de Nacimiento en el caso de persona física.

**8.2.1.8.-** Original (para su cotejo) y copia de Identificación con fotografía y poder certificado otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;

**8.2.1.9.-** Original (para su cotejo) o copia certificada y copia del Balance General al 30 de Junio de 2008, para acreditar un Capital Contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emite el Balance.

**8.2.1.10.-** Original (para su cotejo) o copia certificada y copia simple de la última declaración de impuestos exigible para el año 2008.

**8.2.1.11.-** Copia simple de finiquitos y/o facturas que amparen operaciones de venta en el último año con el Gobierno Federal y/o Gobierno Local y/o Iniciativa Privada, que acredite su capacidad administrativa.

**8.2.1.12.-** Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación y de sus deberes fiscales estatales.

**8.2.1.13.-** Registro actualizado en la Cámara correspondiente, conforme al catalogo de actividades y productos determinado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**8.2.1.14.-** Copia simple del registro en el Padrón de Proveedores actualizado.

**8.2.1.15.-** Original (para su cotejo) y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano año 2009. (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista NO acredita su registro).

En caso de haber optado por la acreditación previa, se tendrá por acreditada la documentación descrita en el punto 8.3 de las presentes bases, con la constancia de acreditación respectiva que se anexe en el sobre de la prepuesta técnica.

### **8.2.2.- PROPUESTA ECONÓMICA:**

**8.2.2.1.-** Cheque cruzado (Art. 197 de la Ley General de Títulos y Operación de Crédito) por un importe del 10% sobre el monto máximo total de la oferta por cada partida, expedido a favor del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua como Garantía de Seriedad de la Propuesta.

**8.2.2.2.-** Propuesta en los que se señalen los precios unitarios y montos mínimos y máximo totales en moneda nacional y con el Impuesto al Valor Agregado, de tal modo que no se requiera de ninguna operación aritmética para conocer el monto total por partida, en la cual deberá agregarse la manifestación donde se contengan los descuentos y demás beneficios que pueda ofrecer. **8.2.2.3.-** Manifestación escrita de aceptación con las condiciones de pago establecidas en las presentes Bases.

### **8.3. PERSONALIDAD:**

Los participantes previamente o en el acto de presentación y apertura de propuestas deberán acreditar plenamente su personalidad para suscribir las propuestas y concurrir a los actos de esta licitación.

Quienes opten por lo primero podrán hacerlo en la Coordinación Jurídica del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en la Calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, de las 11:00 a las 14:00 horas durante los días hábiles hasta antes del día previo a la junta de aclaraciones, debiendo en ambos casos entregar la documentación que enseguida se indica, sin que exista la posibilidad de sustituir a las personas acreditadas originalmente. La constancia de acreditación, se entregara a quienes hayan entregado su documentación completa.

**8.3.1.-** Original (para su cotejo) o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral; o copia y Original (para su cotejo) de Acta de Nacimiento en el caso de persona física.

**8.3.2.-** Original (para su cotejo) y copia de Identificación con fotografía y poder certificado otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes.



**8.3.3.-** Original (para su cotejo) y copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

**8.3.4.-** Original (para su cotejo) o copia certificada y copia del Balance General al 30 de Junio de 2008, para acreditar un Capital Contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emite el Balance.

**8.3.5.-** Original (para su cotejo) o copia certificada y copia simple de la última declaración de impuestos exigible para el año 2008.

**8.3.6.-** Original (para su cotejo) y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano año 2009. (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista NO acredita su registro)

Todos estos documentos deberán presentarse en original y copia. Los documentos originales que presenten para acreditar su personalidad, serán devueltos una vez que hayan sido cotejados con las copias que se entreguen, mismas que permanecerán en poder de la convocante.

Quienes opten por realizarlo en el acto de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberán acreditar su carácter mediante la exhibición de carta poder simple e identificación oficial con fotografía, al iniciar el procedimiento, sin perjuicio de los documentos requeridos que deben de presentarse en la propuesta técnica.

#### **9.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

Los precios ofertados serán fijos, por lo que no procederá ningún ajuste y los pagos serán efectuados al o los proveedores licitantes que resulten ganadores en un término no excedente de 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, las cuales deberán obligadamente cumplir con los requisitos exigidos fiscales para su plena validez. Tanto los recibos como las facturas deberán suscribirse a favor del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

#### **10. ANTICIPOS.**

No se otorgarán anticipos.

#### **11.- PENAS CONVENCIONALES.**

El convocante hará efectivas las garantías otorgadas por el concursante que resulte adjudicado, en el caso de atraso o incumplimiento, total o parcial, en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Independientemente de lo anterior, se podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato, o en su caso, optar por la rescisión del mismo.

#### **12.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**



Las propuestas de los proveedores deberán estar presentadas en dos sobres diversos entre sí, debidamente identificados y cerrados de manera inviolable, uno de los cuales deberá contener la Propuesta Técnica y el otro la Propuesta Económica, ya que la apertura de las mismas se llevará a cabo en momentos independientes entre sí.

**12.1.-** Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

**12.2.-** Deberán ser presentadas en papel membreteado del proveedor participante, indicando nombre, dirección, teléfono y fax del mismo.

**12.3.-** Deberán ser firmadas en cada una de las hojas que integren la misma, por quien acredite su personalidad para la suscripción de las propuestas.

### **13.- GARANTÍAS.**

#### **13.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS:**

Para garantizar la seriedad de las proposiciones ofertadas por los licitantes, deberán anexar a sus Propuestas Económicas un cheque cruzado (Art. 197 de la Ley General de Títulos y Operación de Crédito) girado por el proveedor participante a favor del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% del monto máximo total de su propuesta, sin incluir el IVA. Las garantías referidas serán devueltas en el acto en que la Convocante notifique el fallo adjudicatorio correspondiente a esta Licitación Pública, excepto la del o los ganadores, las cuales les serán devueltas cuando sean entregadas las garantías de cumplimiento del o los contratos.

Dicha garantía se exige para asegurar al Consejo contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente en los siguientes casos:

a).- Sí el oferente retira su cotización

b).- Sí el oferente a quien se adjudique el pedido no firma el Contrato de conformidad con los plazos establecidos en estos lineamientos.

En cualquiera de estos eventos, la Garantía de Seriedad se aplicará en beneficio del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, como indemnización por los perjuicios ocasionados.

#### **13.2.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL O LOS CONTRATOS.**

El o los licitantes que resulten ganadores garantizarán el cumplimiento del o los contratos que se finquen por motivo de esta Licitación Pública, tanto en la cantidad, así como en lo referente al plazo convenido para su entrega. Para tal efecto, deberá contratarse a favor del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, una Fianza otorgada por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad de Chihuahua, por un importe en moneda nacional equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

#### **13.3.- GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

Asimismo, el o los licitantes ganadores tendrán la obligación a su cargo de garantizar la calidad, así como el cumplimiento de las especificaciones de los bienes enajenados al



Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua con motivo de la presente Licitación Pública, contratando una fianza equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA, en una institución legalmente facultada para tal efecto contra defectos o vicios ocultos de los bienes adquiridos.

Esta fianza deberá tener una vigencia de por lo menos doce meses a partir de la fecha de entrega de los mismos, la cual deberá ser expedida a favor del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y entregada dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.

#### **14.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.**

Esta Licitación Pública se realiza bajo los términos de la Ley rectora de la materia en el ámbito estatal y de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y la Convocatoria CUM-01/10 publicada el día 28 de abril del año 2010, en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

#### **15.- COSTO DE LAS BASES.**

Las bases para la Licitación tienen un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, que deben cubrir los proveedores participantes previo a la recepción de las Bases, mediante pago efectuado en las cajas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua ubicada en la Calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta ciudad de Chihuahua, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes y hasta las 13:00 horas, antes de la Junta de Aclaraciones el día 10 de mayo del año 2010.

#### **16.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA.**

##### **16.1.- ASPECTOS RELATIVOS A LOS BIENES.**

El o los proveedores que resulten ganadores asumirán, de manera total e intransmisible para el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y/o del Municipio de Chihuahua, la responsabilidad en materia de patentes y derechos de autor respecto a los bienes suministrados, debiendo, por ende, responder cualquier reclamación que se intente por tal motivo.

##### **16.2.- ASPECTOS VARIOS**

**16.2.1.-** El proveedor a quien se le adjudique el o los contratos, deberá asumir la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes a la licitante violen patentes, marcas o registros de derechos de autor.

**16.2.2.-** Cada bien adquirido será verificado por el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua para constatar recibo a plena satisfacción. Las anomalías deberán ser incluidas en actas circunstanciadas que se levante para los efectos legales pertinentes.

#### **17.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**



El Comité podrá suspender temporalmente esta Licitación cuando se presuma que existen acuerdos entre los proveedores para elevar los precios de los bienes que se solicitan, acontezcan sucesos que afecten el interés público, o bien, otras irregularidades graves dentro de los procedimientos de la presente Licitación Pública.

Para estos casos la Convocante informará por escrito a todos los participantes involucrados.

En caso que desaparezcan las causas de la suspensión temporal del procedimiento de la Licitación Pública, la Convocante previo aviso por escrito a los participantes reanudará dicho procedimiento.

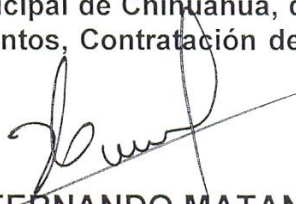
#### **18.- DECLARACIÓN COMO DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua podrá declarar como desierta la presente Licitación, cuando ningún proveedor se presentara para participar en ella, cuando ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos exigidos en las presentes Bases, o bien, cuando los precios de los bienes que conforman las propuestas de los proveedores participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del alcance presupuestal de la Convocante.

#### **19.- GENERALIDADES.**

Lo no previsto en la Convocatoria o en las Bases correspondientes a la presente Licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua de conformidad con la Ley de la materia.

Estas bases son emitidas a los 28 del mes de abril del año en curso, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.



**LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL  
DE CHIHUAHUA